

Agustín Mottilla - Paloma Lorenzo, *Derecho de Familia Islámico. Los problemas de adaptación al Derecho español*, coordinada por María José Ciaurriz, Madrid, Editorial COLEX, 2002, 197 pp.

La presente obra debe ser saludada como un intento serio, quizás el primero entre nosotros, con el precedente de I. García Rodríguez, *La celebración del matrimonio religioso no católico*, Madrid 1999, de afrontar uno de los aspectos principales de la integración del Islam en España (pp. 19, 22), a saber, la armonización entre las relaciones familiares islámicas y las pautas de convivencia jurídicamente admisibles en España. No en vano se decía tradicionalmente que la familia era la célula de la sociedad, el pilar más firme de su estructura (por ejemplo, cf. Castán Tobeñas, *Derecho civil español, común y foral*, Madrid 1976, pp. 34-41).

Las páginas de este estudio —como afirma la Nota introductoria— «parten del convencimiento de que el presupuesto básico para facilitar la actuación de los musulmanes en España y solucionar consecuentemente los problemas que se les plantean es, sin ninguna duda, el conocimiento del Derecho islámico sobre su estatuto personal, inspirado, como es sabido, en la *Sharia* o ley divina basada en el Corán, que impone a sus fieles la observancia de deberes y comportamientos coherentes» (p. 11). Elemento fundamental de este estatuto es precisamente la *regulación de la familia*, toda ella imbuida de los textos y tradiciones musulmanas. Para la *Sharia* o ley islámica «las cuestiones de Derecho de familia constituyen su núcleo central» (p. 21).

La problemática de la *multiculturalidad* se propone, acertadamente, como el marco general del estudio más pormenorizado del Derecho de familia. Sobre aquella reflexiona el apartado «Multiculturalidad, Derecho islámico y Ordenamiento secular», constatando que en el mundo contemporáneo existe una «progresiva presencia de la religión —en sus variadas manifestaciones ideológicas e institucionales— impregnando las relaciones sociales, políticas e internacionales» (p. 13). Es un mentís radical a los pronósticos de Comte y al esquema propuesto por la Ilustración de reducir la religión a la esfera estrictamente privada. De tales prejuicios se aparta hoy, a la vista de la evolución de las sociedades, la investigación sociológica más solvente (cf., por ejemplo, W. H. Swatos, Jr. - D. V. A. Olson [eds.], *The secularization debate*, New York - Oxford, Lanham - Boulder, 2000).

Luego señala el «Planteamiento general» de la obra, dos factores impulsores de la multiculturalidad en nuestra sociedad: los medios de comunicación y *la inmigración*. Este último fenómeno es especialmente relevante para comprender la importancia del objeto de estudio elegido en la presente monografía (p. 15). Efectivamente, la conveniencia e incluso necesidad de un investigación de esta naturaleza en el